



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

provincia de Zaragoza.

BENEFICENCIA.

Circular.

Habiéndose fugado de la Casa Hospicio de Misericordia, Mariano Bela Solanas, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia Guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad, procuren indagar su paradero y caso de ser habido lo remitirán á mi disposición.

Zaragoza 4 de Febrero de 1867.—Antonio de Candalija.

Señas.

Edad 10 años, pelo negro, color bueno, viste traje de la casa.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y detencion de los dos sugetos y la caballería cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de encontrarse los pondrán á mi disposición inmediatamente.

Zaragoza 4 de Febrero de 1867.—Antonio de Candalija.

Señas de los espresados.

Pedro N., de 55 años de edad, de oficio calderero, viste pantalon de pana negra, chaqueta parda, boina azul, botines rojos, capa parda, su estatura alta, robusto, con patillas, y la que reside en su compania que dice ser su mujer, de 25 años de edad, robusta, y de estatura alta.

Otro hombre cuyo nombre se ignora, de oficio paraguitero, de 25 años de edad, barba clara, color cetrino, estatura regular, viste pantalon de pana verde, chaqueta-elástico de lana azul, blusa blanquecina, boina encarnada.

Un caballo, pelo castaño, con un lunar blanco en el costillar derecho, de 5 años de edad, de seis y media cuartas de alzada, la crin recortada como una cuarta, cabezada ordinaria con cadena de hierro que le servia de ramal.

Circular.

El Excmo. Sr. Presidente de la asociacion general de ganaderos me dice con fecha 4.º del actual lo que sigue:

«Estando determinado en el Reglamento aprobado por Real decreto de 31 de Marzo de 1854, para la organizacion y régimen de la ganaderia del reino, que se celebran una vez al año y en los términos que prescribe, las Juntas generales ordinarias de ganaderos y las extraordinarias que la necesidad exija, para el despacho de

los negocios conducentes al fomento, policia y régimen de la ganaderia del reino, y demás que por el mismo Reglamento les corresponden; hago presente á los ganaderos de esa provincia, que el dia 25 de Abril próximo han de empezar las Juntas generales del presente año, reuniéndose en esta parte en la casa propia de la Asociacion, calle de las Huertas, número 50, á las que podrán asistir los ganaderos criadores que gusten, proponiendo y acordando con los demás Vocales necesarios y voluntarios, cuanto consideren conducente á la conservacion y prosperidad de la ganaderia; con tal de que con un año de anticipacion sean dueños de 150 cabezas de ganado lanar ó cabrio, ó de 25 de vacuno, ó de 18 de caballar, ó de 75 de cerda: lo que deberán justificar con certificacion del Alcalde del pueblo donde tengan empadronados los ganados para el reparto de la contribucion del año anterior, ó en cuyo término hayan pasado el verano último, presentándola antes del indicado dia 25 de Abril en la Secretaria de la Asociacion. Además han de estar solventes en el pago de los derechos de la Asociacion.

Los ganaderos que se hallen constituidos en algun empleo ó cargo público del servicio de la Real Persona ó del Estado, que les impida asistir por sí á las Juntas generales, pueden enviar apoderados, á que se enteren de cuanto ocurra, y espongan lo que conceptuen conveniente.

Los Vocales voluntarios de las Juntas generales tienen igual voz

y voto que los necesarios; pero los que se presenten despues de tres dias de hallarse constituida la Junta general, solo tendrán voz y no voto en ellas.

Lo que participo á V. S. para que se sirva mandar se publique en el Boletín oficial de esa provincia, remitiéndome un ejemplar del número en que se verifique.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Febrero de 1867.—El Marqués de Perales.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar. Zaragoza 4 de Febrero de 1867.—Antonio de Candalija.

D. Timoteo Diez, Juez de primera instancia del partido de Sos.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado un escrito que con el auto al mismo recaído son del tenor siguiente:

Dionisio Ládrero vecino de esta villa de Sos en mi nombre propio pareció ante V. Sr. Juez de primera instancia de este partido como única autoridad competente para conforme á la ley declarar elector al que reuna los requisitos que la misma ley previene y como mejor proceda digo.

Que me encuentro en el caso de ser declarado elector por V. para el nombramiento de Diputados á Cortes toda vez que en mi concurren todas las circunstancias y requisitos que para ello exige la ley. En su art. 26 se ordena que para ser elector indispensablemente hay que justificar las tres cali-

dades, de edad contribucion y vecindad en la seccion respectiva, y que no se dará curso á ninguna solicitud que no se acompañen estos documentos. En vista pues de esta prevencion adjuntas son á este escrito la partida bautismal, certificacion de la contribucion que desde el año económico de 1864 á 1865 he satisfecho hasta la fecha y otra de hallarme empadronado en esta villa y por ello ser vecino de la misma. Por estos documentos acredito reunir todas las cualidades necesarias para ser elector puesto que se hallan expedidos el primero por el Sr. cura párroco de esta villa y los otros dos ó sean las certificaciones de contribucion y vecindad por el Secretario de la misma visadas por el Sr. Alcalde, por manera que nada falta conforme á la ley solamente que V. en justicia se sirva declararme elector para el nombramiento de Diputados á Cortes; verificado lo cual se pasará la competente orden á la junta electoral de esta Seccion á fin de que sea incluido y comprendido en las listas.

Por tanto: A V. suplico que teniendo este por presentado con las tres certificaciones que acompaña se sirva admitirme la presente demanda de declaracion del derecho electoral para que se dicte mandarme anotar é inscribir en las listas conforme á lo prevenido en el art. 24 de la precitada ley á fin de que en su tiempo pueda ejercitar mi derecho en justicia que pido y para ello etc. á los 29 de Enero de 1867.—Dionisio Ladrero.

Por presentado el anterior escrito de demanda de inclusion en las listas electorales de Dionisio Ladrero con la partida de pila y certificaciones de pago de contribucion industrial en los dos últimos años y de vecindad del mismo cuya demanda se admite en cuanto ha lugar en derecho publíquese la pretension del Ladrero por medio de edictos que se fijarán en el sitio público acostumbrado de esta cabeza de partido y anunciará en el Boletín oficial de la Provincia para que dentro de 20 días desde dicha insercion acuda el que hubiese de formalizar oposicion de dicha inclusion. Lo mandó y firma el Sr. D. Timoteo Diez Juez de primera instancia de este partido de Sós á 30 de Enero de 1867.—Timoteo Diez.—Ante mí, Mariano Campos.

Y para que llegue á noticia del público, se manda fijar el presente.

Dado en Sós á 31 de Enero de 1867.—Timoteo Diez.—Por su mandado, Mariano Campos.

D. Cenon Bombin Juez de primera instancia de Tamarite y su Partido.

Por el presente se llama á Maria del Rosario Campo, Maria Mantoya y Juan José Flores, Gitanos ambulantes, para que se presenten á este juzgado con el objeto de hacerles saber la sentencia ejecutoria recaida en causa sobre lesiones á los mismos contra Manuel Pomet y otros vecinos de la Almunia de S. Juan.

Tamarite 28 de Enero de 1867.—Cenon Bombin.—Por su mandado, Pelegrin Fernandez.

D. Facundo Lopez Martinez, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á oponerse al disfrute de viudedad foral que se reclama por Miguela Agüas y Latré, vecina de esta ciudad sobre los bienes relictos al fallecimiento de su esposo Pedro Baile Centol, ocurrido en esta ciudad el 4 de Abril de 1854, á fin de que dentro del término de 30 días que empezarán á contarse desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan á deducirlo en forma ante este juzgado y espédiente incoado por la nombrada Miguela Agüas en solicitud de que se declare correspondarle el espresado derecho de viudedad foral; pues de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Caspe á 1 de Febrero de 1866.—Facundo Lopez.—Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Miguel Lopez Vieites, Juez de primera instancia de la Universidad de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Ramon Beltrés ó Deltrels y Francisco Fargas, vecinos que fueron de Barcelona, para que en el término de nueve días comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resulta en la causa criminal que estoy instruyendo contra los mismos, sobre robo de alhajas de la plateria de Francisco Tarongi, en esta ciudad, pues de no verificarlo se continuará la causa en su ausencia y rebeldía parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 31 de Enero de 1867.—Miguel Lopez Vieites.—Por su mandado, Mariano Moliner.

La Comisión de acreedores de D. Francisco Valero autorizada competentemente segun convenio celebrado y sancionado por

el Tribunal y notificado á la misma el día 1.º del actual hace saber que para proceder al reconocimiento, graduacion de los créditos y demás necesario es indispensable que en el término improrogable de ocho dias presenten los títulos originales al Secretario de la misma habitante en la plazuela del Justicia número 2 cuarto entresuelo en la inteligencia que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 4 de Febrero de 1867.—Guillermo Llanas. 3

El partido de médico de la villa de Lécera, se halla vacante, su dotacion inclusa la parte de Beneficencia consiste en 900 escudos pagados en un solo plazo y en efectivo metálico en el día 29 de Setiembre de cada un año, por la Junta de mayores contribuyentes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento de dicha villa hasta el día 3 de Marzo mas próximo.

Lécera 3 de Febrero de 1867.—El Alcalde, Domingo Gracia. 3

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZARAGOZA.

Este Ayuntamiento ha resuelto contratar en pública licitacion el derribo y aprovechamiento de los materiales que resulten de las casas núms. 20, 22 y 24 de la calle de los Agustinos, adquiridas para llevar á efecto el ensanche y prolongacion de esta calle, cuyo acto tendrá lugar en las casas consistoriales el viernes 15 del corriente á hora de las 12 del dia con sujecion al pliego de condiciones que á continuacion se inserta.

Zaragoza 4 de Febrero de 1867.—El Presidente, Antonio de Candalija.—De acuerdo de S. E., Manuel C. Reynoso, Secretario.

Condiciones á que deberá sugetarse el contratista del derribo de las casas núms. 20, 22 y 24 de la calle de los Agustinos.

1.º El rematante se sugetará á las disposiciones establecidas para los derribos en los bandos de buen gobierno, y á la inspeccion que por los reglamentos corresponde al arquitecto municipal.

2.º El contratista deberá rebajar por hiladas y piso por piso cada casa, no permitiéndose los derribos en grandes masas.

3.º El adjudicatario será el responsable de la seguridad de los operarios y de cualquiera otro

sinistro que ocasione por falta de prevision del mismo.

4.º El agraciado con el remate, dejará expedito el terreno y limpio de escombros el sitio que hoy ocupan las casas de que se trata.

5.º Deberá el contratista de este servicio terraplenar los vaciados de caños y bodegas que resulten, haciéndolo por capas bien apisonadas y regadas, cubriendo la última capa de escombros con un manto de arena.

6.º Dicho rematante dará principio á la demolicion á los 2 dias siguientes del en que se le notifique su adjudicacion y deberá terminarla á los 15 dias inmediatamente sucesivos.

7.º El tipo para esta subasta, será el de 6.000 rs. vn. en alza, no admitiéndose proposicion alguna que no cubra ó escada de dicha cantidad.

8.º Será obligacion del rematante abonar los gastos de la licitacion.

9.º Para tomar parte en la misma se acreditará haber hecho en la caja municipal el depósito de 40 escus. que se devolverá á todos los que tomen parte en el acto menos al rematante.

10. Las proposiciones se harán arreglándose estrictamente al modelo adjunto.

11. El contratista entregará antes de dar principio al derribo de las tres casas referidas el importe total del ramate.

12. En todo lo que no esté espresado en estas condiciones, y se refiera á la parte facultativa, se sugetará el adjudicatario á las disposiciones del arquitecto municipal.

13. Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones, como igualmente la forma y concepto de la subasta, que se verificará con sujecion al Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 19 de Marzo del mismo año, queda siempre reservada al Sr. Gobernador de la provincia, la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniéndose siempre en cuenta el mejor servicio público.

Modelo de proposicion.

D..... habitante calle de..... número..... enterado del pliego de condiciones para el derribo y aprovechamiento de los materiales de las casas núms. 20, 22 y 24 de la calle de los Agustinos, se comprometo á tomarlo á su cargo abonando el precio ó importe de (en letra) rs. vn., y al efecto acompaña la carta de pago del deposito que se manda.

(Fecha y firma.)

COMISION INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL.

DISTRITO DE LA ALMUNIA.

Lista rectificada á tenor de las anotaciones del registro del censo de este Distrito, que comprende los electores para Diputados á Cortes y provinciales existentes en el mismo.

Continúa el Partido judicial de Calatayud.

NOMBRES.	Domicilio.	CUO-TA. Ecs	NOMBRES.	Domicilio.	CUO-TA. Esc.	NOMBRES.	Domicilio.	CUO-TA. Esc.
D. Jacinto Ciria Gomez.		22	D. Manuel Larrea y Sigüenza	P.ª S. Fran.ª	54	D. Patricio Ballesteros y Blasco	Encuentro.	22
Joaquin Catalina y Ascensio.	Bodeguilla.	365	Manuel Percebal y Mansilla	Barrio nuevo.	55	Pascual Monton y Herrero	Rúa.	42
Joaquin Diez Oñate.	Mercado.	96	Manuel Franco España.	Torres.	78	Pascual Gabarre y Pascual		20
Joaquin Laisin y Carnicer.	Rúa.	64	Manuel Marco y Perez.	Nueva.	155	Pedro Llanas y Guillen.	P.ª Sta. Maria	105
Joaquin Gomez y Sanchez.	Olvido.	33	Manuel Ramos y Oñate.	Aulas	171	Pedro Dominguez y Martin	Tenerias.	75
Joaquin Lopez y Morlanes.	P.ª S Juan viejo	30	Manuel Conde Gomez	Paciencia.	72	Pedro Palacios y Herrero.	Aulas.	69
Joaquin Font y Fatra.	Bodeguilla.	58	Manuel Monreal y Manlenda	Barrio nuevo.	47	Pedro Perez y Navarro.	Tenerias.	61
José Rios y Palacios.	Bañuelo.	56	Manuel Navarro y Perales.	P.ª Mercado.	48	Pedro Cortés y Maluenda.	Soria.	26
José Benito Sanz y Tegedor	P.ª del Correo.	88	Manuel Higuera y Arrué.	Id.	74	Pedro Gil y Cortés.	P.ª Sta. Maria	52
José Moncin y Perales.	Bañuelo.	119	Manuel Grajales y Castel.	Aulas.	47	Pedro Larraga y Pardos.	P.ª de Marcial	22
José Perez Garchitorea.	San Miguel.	270	Manuel Ucelay y Ruz.	Hospicio.	68	Pedro Salas y Monreal.	P.ª Zaragoza.	29
José Lopez y Lorcás.	Plaza S. Anton	48	Manuel Andrea y Sanchez	Comunidad.	160	Pio Espin Dominguez.	P.ª la Cárcel.	25
José Palacian y Jarque.	Dominicos.	49	Manuel Polo y Sola.	Mercado	47	Prudencio Salazar y Cortés	Rúa.	45
José Martorell y Blasco.	Rúa.	46	Manuel Ibarra Perez.	Barrio Muro.	67	Rafael Martinez y Rochel.	Cárcel vieja	75
José Dominguez y Royo.	Mercado.	26	Manuel Cortés y Maluenda	Campiel.	26	Rafael Marco y Marco.	Pza Cuartelillo	22
José Gimenez y Oña.	Barrio nuevo.	27	Manuel Diez y Martin.	Terrer.	52	Ramon Seta y Chueca.	P.ª Cheronos.	47
José Gil y Estella.	Consolacion.	21	Manuel Delgado y Lacruz.	Anchis.	57	Ramon Pinilla y Lopez.	Terrer.	148
José Martinez y Lahoz.	Lafuente.	24	Manuel Ibañez y Gomez.	Barrio nuevo.	34	Ramon Gaspar y Asensio	P.ª Mercado.	179
José Moor y Artieda.	Cárcel vieja.	51	Manuel Larraga S.ª Eulalia	Mercado.	25	Ramon Melendo y Gil.	Correa.	172
José Franco y España.	Torres.	24	Manuel Maluenda y Herrero	Consolacion.	22	Ramon Alonso y Franco.	P.ª Mercado.	547
Juan Blasco de Torres.	Torres.	45	Manuel Vicioso y Gimeno.	Gotor.	20	Ramon Navarro y Viota.	Concepcion.	55
Juan Estanga y Moor.	Bodeguilla.	54	Manuel Caballero y Casas.	Rúa.	57	Ramon Zabalo Asensio.		25
Juan Francisco Sancho y Lezcano.	Desengaño.	64	Manuel Melero y Rodrigo.	Terrer.	24	Ramon Berdejo.	P.ª Mesones.	22
Juan Ramon Ortega y Campillo.	S. Anton.	210	Manuel Gil y Sancho.	Alcántara.	22	Romualdo Melendo y Serano.	Barrio nuevo.	56
Juan Catalina y Lopez.	Bodeguilla.	52	Manuel Martinez y Gomez		47	Rudesindo Melendo y Yagué.		
Juan Zabalo Bueno.	P.ª del Mercado	40	Macario Gimenez y Rincon	Mercado.	22		Ronda de los Campieles.	26
Juan Larrea y Cardos.	P.ª del Carmen	150	Marcelino Millan y Moros	P. S. Torcuato	50		Rúa.	54
Juan Francisco Mochales y Gadea.	P.ª del Carmen	150	Marcos Martinez y Oria.	Rúa.	41	Roque Cambon y Doz.	P.ª S. Anton.	41
Juan Blas y Gil.	P.ª del Fuerte	259	Marcos Pueyo y Seta.	P.ª S. Anton	70	Santiago Marcellan y Lopez		
Juan Gaspar y Zabalo.	P.ª del Correo.	144	Mariano Micheto y Blasco.	P.ª Mercado.	85	Santiago Ramon y Ballesterero.	P. la Trinidad	90
Juan Santana y Mequiades	P.ª del Correo.	144	Mariano Lasala y Esquera.	S. Miguel.	52	Salvador Landa y Oset.	P. Mercado.	400
Juan Francisco Ciria y German.	Rúa.	80	Mariano Calvo y Galan.	P.ª del Carmen	47	Salvador Alfonso y Mas.	Rúa.	51
Juan Pablo Lázaro y Artieda	Id.	51	Mariano Quintilla y Lopez.	Rúa.	174	Saturio Muñoz Serrano y Randiviu.	P. del Carmen.	228
Juan Ruiz y Saiz.	Jardines.	50	Mariano Higuera y Arrue	Rúa.	54	Sebastian Esteban y Alcantar.	P. S. Torcuato.	40
Juan Guillen y Cabrero.	Amparados.	52	Mariano Zabalo y Alonso.	P.ª Mercado.	54	Segundo Chueca y Torcal.	San Roque.	21
Juan Elizondo y Catalin.	P.ª de la Correa	40	Mariano Ruiz y Perez.	S. Miguel.	55	Serafin Gil y Diaz.	Barrera.	40
Julian Zabalo y Sancho.	Rúa.	25	Mariano Cos y Seta, presbitero.	Rúa.	64	Serafin Bueno y Trigo.	Caridad.	52
Julian Gil y Lafuente.	Id.	25	Mariano Franco y Casanova.	P.ª S Francisco	68	Serafin Chueca y Morata.	San Andrés.	27
Julian Gil y Lafuente.	Escuelas.	52	Mariano Melendo y Gil.	S. Torcuato.	65	Silverio Carreras y Figueras.	Aulas.	77
Justo Zabalo y Bueno.	Campiel.	30	Mariano Caballero y Casas.	P.ª Santiago.	150	Simeon Galcerán y Balios	P. s. Juan viejo	25
Lázaro Herrero y Fraile.	Marcial.	184	Mariano Gil y Gimeno.	Rúa.	106	Sisto Elizondo y Allué.	San Torcuato.	228
Leandro Bondía y Samper.	Marcial.	184	Mariano Chueca y Plaza.		40	Tomás Torcal y Calvo, presbitero.	Lovia.	57
Leon Grasa y Aznar.	P.ª del Mercado	45	Mariano Lázaro y Diaz.	Barrio nuevo.	20	Tomás Chueca y Sanchez.	San Roque.	29
Leon Guillen y Celaya.	Santa María.	23	Mariano Ena y Micheto.	Consolacion.	21	Tomás Blas y Melendo.	P. del Correo.	27
Leon Campillo y Gállego.	Cárcel vieja.	115	Mariano Mulsa y Seta.	Bodeguilla.	57	Valero Micheto y Blasco.	P. Mercado.	41
Lorenzo Zabalo Asensio.	Trancas.	158	Martin Diaz y Gomez, presbitero.	Trancas.	24	Vicente Ena y Sierra.	Id.	85
Luciano Moreno y Muñoz.	Santa María.	22	Mauricio Larraga y Lázaro	S. Miguel.	42	Vicente Idalgo y Ucelay.	Hospicio.	118
Lúcas Zabalo Bueno.	Campiel	21	Miguel Estanga y Moor.	Rúa.	105	Vicente Moros y Chueca.	Soria.	59
Luis Herrero y Estella.	P.ª del Mercado	40	Miguel Millan y Moros.	P.ª Mercado.	92	Vicente Larrea y Cardos.	Rúa.	176
Manuel Moreno y Muñoz.	Bodeguilla.	51	Nicolás Alonso y Gaspar.	Id.	55	Vicente Cortés y Martinez.	Trinidad.	170
Manuel Navarro y Maluenda	Campiel.	53	Pablo Muñoz y Serrano.	Tenerias.	59	Vicente Gormaz y Gil.	San Miguel.	29
Manuel Sanchez y Garcia.	Plaza de Soria	47	Pablo Trigo y Melendo.	Aulas.	26			
Manuel Biedma y Benedicto	Gotor.	54	Pablo Aznar y Samper.	Tenerias.	51			
Manuel Melendo y Gil.	Rúa.	56	Patricio Paesa y Herrero.	Gotor.	22			
	Plaza Santiago	52		Barrio nuevo.	20			

D. Vicente Gil y Serrano.	Millalvilla.	24	D. Pedro Alonso y Turbica, farmacéutico.	Búa.	17	D. Mariano Trasobares y Garza		20
Vicente Maluenda y Las-heras	Parra.	54	Pedro Lopez y Bernal, cirujano.	P.º S. Anton.	4	Mariano Ostariz y Martinez		33
Victorio Alvarez y Linan.	Trinidad.	150	Ramon Marconel y Losilla, cirujano.	Bañuelo.	6	Manuel Martinez y Mallen.		24
Victoriano Marco y Torcal.	Rúa.	29	Ramon Blasco y Barcelona cirujano.	Desamparados	6	Manuel Trasobares y Marin	Baja.	38
Victor Ruiz Alonso.	Puerta Terrer	44	Santiago Jaime y Jaca, veterinario.	Barrio nuevo.	6	Miguel Trasobares Maestro	Id.	48
Zacarias Ciria y Rubio.			Serafin Mazario y del Amo, maestro.			Miguel Galindo Benedi.	Plaza.	62
<i>Capacidades.</i>			Timoteo Orera y Arué, profesor de 2.º enseñanza.			Miguel Moreno Andres.	Baja.	42
Anacleto Vicente é Ibañez, procurador.	Mercado.	12	Timoteo Torres y Pablo, teniente coronel retirado.	Pza del Correo		Miguel Galindo Ozcoidi.		49
Andrés Navarro y Loscos, maestro.	Aulas.		Vicente Labastida y Torrubia, médico.	Gotor.	22	Miguel Galindo y Almudevar		20
Ambrosio Muñido, maestro			ALARBA.			Miguel Galindo y Moreno		22
Antonio Leon Español y Lite, profesor de 2.º enseñanza,			D. Antonio Lorente Martinez.	Medio.	49	Miguel Garza y Lafuente.		39
Benito Lopez y Trigo, veterinario.	Rúa.	5	Antonio Cebrian y Perez.	Enmedio.	40	Miguel Galindo y Ballesteros.		20
Domingo Gil y Herrero, farmacéutico.	P.º de S. Juan	27	Francisco Sebastian y Arregui.	Baja.	39	Rafael Ibañez y Vidal.		20
Elias Villilla y Gil, teniente coronel retirado.	Tenerias.		Ignacio Cebrian Soler.	Rúa.	62	Urbano Lausin y Carnicer.		49
Fabian Juan Lopez y Vela, escribano.	Aulas.	21	Jacinto Cebrian y Estremera.	Infierno.	21	<i>Capacidades.</i>		
Gregorio Guedea y Artigues, médico.	Concepcion.	54	José Julian Latorre.	Id.	32	Francisco Romeo, maestro.		
Higinio Miguel Gorritz y Villarroya.	Encuentro.	21	Luis Cebrian Perez.	Rúa.	104	Julian Jarque, medico.	Concejo.	68
Ignacio Lardies y Fuentes maestro.	Gotor.		Pascual Estremera Vicente	Baja.	62	Mariano Valiente y Aparicio, farmacéutico.		15
Ignacio Lopez y Lopez, idem.	P.º del Teatro.		Pascual Latorre Lopez.		40	Pedro Garcia, párroco.		
José Gil y Canales, farmacéutico.	San Juan.	25	Pascual Asensio Lopez.		40	Roque Arévalo, coadjutor.		
José Garcia y Rives, cirujano.	Mercado.	29	Pedro Latorre Arregui.	La Ruga.	30	Valero Mendieta y Cetina, regente.		
José Maria Sil y Aracil, empleado.	P.º del Fuerte		<i>Capacidades.</i>			BELMONTE.		
José Maria Lahoz y Calvo, abogado.	S. Miguel.	17	Daniel Perez Carbonell, maestro.	Baja.		D. Antonio Franco Gimeno.	Larrua.	60
José Rios y Castan, procurador.	Gotor.	12	Martin Pascual y Ferrer, párroco.			Antonio José Franco.	Urrua.	40
José Monreal y Artieda, procurador.	P.º del Fuerte	19	Mosen José Julian Cubero.	Rúa.	44	Benigno Onate Domingo.	Larrua.	44
José del Cos, regente.	Trinquete.		ARÁNDIGA.			Blas Franco y Garcia.	Sta. Lucia.	29
Joaquín Higeras y Arrue, doctor.	Saleras.	27	D. Antonio Marin Galindo.	Iglesia.	69	Cándido Franco y Molina.	Ana.	157
Juan Velasco y Saez, farmacéutico.	Mercado.	17	Antonio Ostariz y Galindo.		26	Domingo Castillo y Orera.	Carramara.	50
Julian Ortega y Alfaro, notario.	Concepcion.	21	Antonio Garza y Trasobares	Collado.	69	Fabian Pablo y Castillo.	Sta. Lucia.	28
Leon Palacios y Herrero, capitán	Rúa.	59	Benito Ostariz y Galindo.	Plaza.	69	Gregorio Herla y Francia.	Tajada.	20
Leon Grajales y Martinez, abogado.	Aulas.	42	Bernardo Galindo Moreno.			Joaquin Pablo y Catalan.	Despoblado.	46
Manuel Cortés y Quintilla, abogado.	Rúa de la Concepcion.	31	Bernardo Trasobares y Maestro.		20	José Franco y Garcia.		32
Manuel Sancho y Lezcano, abogado.	Escuelas.	21	Camilo Marin y Ostariz.		28	Juan Aldana y Martinez.	Rúa.	45
Manuel Maria Bonillo, y Morata, cirujano.	P.º Sta. Maria.	6	Cosme Ostariz Galindo.	Baja.	41	Manuel Franco Molina.	Sta. Lucia.	50
Manuel Solis y Vera, profesor de 2.º enseñanza.	Id.	6	Domingo Garza y Lafuente		42	Manuel Agudo y Aldana.	Virgen.	21
Marcos Yarza y Esteban, cirujano.			Felix Ibañez y Garza.		25	Manuel Condon y Catalan.	Despoblado.	20
Mariano Garcia y Soria, medico.	Aulas.	26	Francisco Moreno y Galindo		25	Manuel Gimeno y Perez.	Estramuros.	26
Mariano Bellido y Sanchez, cura.	Neveria.	30	Francisco Vela y Trasobares.		22	Vicente Molina Franco.	Guanteria.	144
Mariano Calandín y Guillen presbitero.	P.º S Francisco	52	Francisco Martinez y Gil.		27	<i>Capacidades.</i>		
Miguel Blasco y Torrubia, cirujano.	S. Miguel.	22	Ignacio Lausin y Carnicer.		27	Eustaquio Marin, médico.	Virgen.	12
			Javier Galindo y Jaraba.		28	BREA.		
			Joaquin Arias Plom.	Concejo.	56	D. Angel Vela y Ruiz.	Hospital.	20
			Joaquin Ferrer y Borque.		22	Antonio Roy y Berdejo.	Plaza.	90
			Joaquin Galindo y Bueno.		34	Antonio Fornies Lázaro.	Mayor.	75
			José Royo y Lafuente.		33	Bernabe Oria y Martinez.	Plaza.	52
			José Saldaña y Andrés.		22	Eduardo Ucedo Lázaro.	Id.	85
			Juan Miguel Gimeno y Arino.		24	Esteban Poza y Ballesteros.	Mezquita.	20
			Juan Lausin y Carnicer.		28	Francisco Marqueta Benedi		40
			Juan Martinez é Ibañez.		20	Francisco Sierra y Perez.		34
			Lorenzo Grima é Ibañez.		22	Francisco Muñoz y Hernandez.		20
			Lorenzo Grima y Lafuente.		34	Ildefonso Gil y Benedi.	Hospital.	21
			Manuel Ostariz Galindo.	Umbria.	63	Joaquin Marqueta Garcia.	Roque.	64
			Mariano Moreno Andres.	Cuesta.	51	Joaquin Burbano Marqueta	Mayor.	63
						Manuel Español Garcia.	Id.	108
						Manuel Mallen y Español	Triperia.	67
						Manuel Arantegui y Gil.		24
						Mantel Berdejo y Berdejo.	Mayor.	35
						Manuel Lavilla y Ciprian.	Mesoncs	20
						<i>Se continuará.</i>		
						Imprenta de Antonio Gallifa.		